



"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

SAN MIGUEL DE TUCUMAN; 10 DIC 2015

Expte. Nº2143-15

VISTO VISTO el acta suscrita con fecha 17 de noviembre de 2015, en oportunidad de reunirse la Comisión Paritaria Particular (Local) del Sector Docente, con la presencia de la Señora Secretaria Académica Prof. Marta Alicia JUÁREZ de TUZZA, la Señora Secretaria de Planeamiento y Gestión de Proyectos y Obras, Arq. Patricia RODRIGUEZ ANIDO, y el Señor Subsecretario Legal y Técnico de la Secretaría de Políticas y Comunicación Institucional, Dr. Rodolfo T. BURGOS, en representación de la Universidad Nacional de Tucumán, por una parte; y de los Señores Prof. Ariel OSATINSKY, Prof. Mariela GONZALEZ, Lic. Walter DIAZ y Prof. Raúl MIRA, en representación de la Asociación de Docentes e Investigadores de la UNT (ADIUNT), por la otra parte; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde disponer la protocolización de la mencionada Acta;

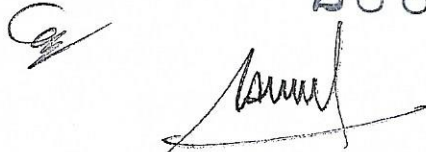
Por ello,


LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.-Protocolizar el Acta de la Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente-, correspondiente a la reunión celebrada el 17 de noviembre de 2015.

ARTICULO 2º.-Hágase saber; incorpórese al Digesto y pase a conocimiento del H. Consejo Superior.

RESOLUCION Nº 2882 2015


Dra. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Dra. ALICIA BARDON
RECTORA
Universidad Nacional de Tucumán


ROSALIA del V. VELIZ de ARIAS
DIRECTORA AREA
DIRECCION GRAL. DE DESPACHO

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los diecisiete días del mes de noviembre de 2015, se reúne la Comisión Paritaria del Nivel Particular integrada en representación de la UNT por la Señora Secretaria Académica Marta Juarez de Tuzza, el Dr. Rodolfo Burgos y la Arquitecta Patricia Rodríguez Anido; y por la representación de la ADIUNT los Profesores Ariel Osatinsky, Mariela González, Walter Díaz y Raúl Mira.

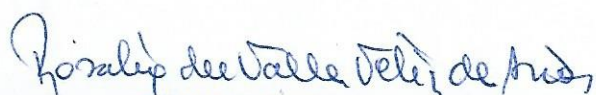
Luego de un intercambio de opiniones sobre la forma de implementación del ingreso a la carrera docente y algunas dificultades que se presentaron en distintas facultades de la UNT, se acuerda lo siguiente:

1) Crear la Subcomisión de Seguimiento e Implementación del Convenio Colectivo de Trabajo que funcionará con representación paritaria de representantes de ADIUNT y de la Universidad Nacional de Tucumán, en el marco de la Comisión Negociadora de Nivel Particular.

2) Establecer que los docentes "devenidos interinos" continuarán siendo regulares, eliminándose de esta manera la figura de 'interino' para los docentes que ingresaron al cargo por Concurso. Además, el docente regular que ingresó por concurso, por más que se haya vencido su designación, tiene derecho a que se prorrogue por 5 años su designación en carácter de regular desde el momento en que sea homologada la presente acta, luego de los cuales seguirá el régimen de Carrera Docente conforme lo establezcan las reglamentaciones respectivas.

3) Unificar en cinco (5) años los períodos de designación de docentes, tanto profesores como Auxiliares de la Docencia. La permanencia en el cargo que el docente regular hubiere alcanzado estará sujeta a evaluación periódica individual cada cinco (5) años de los docentes y profesores de la UNT.

4) Dejar sin efecto las convocatorias de los concursos ya suspendidos por resolución Res. N° 1837-015 del Sr. Vice-Rector y convalidada por Res. N° 2079-HCS-015, para la cobertura de cargos de Profesores, que se encuentren en trámite, en los casos comprendidos en los artículos 12 y 73 primer párrafo del Convenio Colectivo homologado por Decreto 1246/15, referidos a la


ROSALIA del V. VELIZ de ARIAS
DIRECTORA AREA

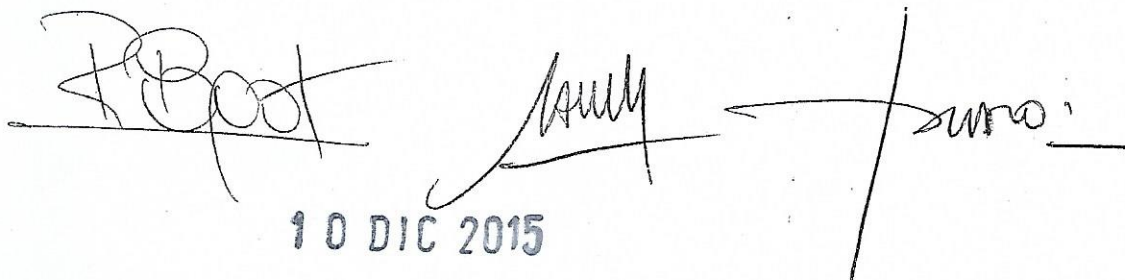
continuidad en cargos regulares y a los Docentes Interinos con cinco (5) años o más en tal condición a la fecha de puesta en vigencia del presente Convenio (03/07/2015).

5) Instruir a los Consejos Directivos de las respectivas Unidades Académicas a fin de que procedan a dejar sin efecto los concursos ya suspendidos, que fueran convocados para la continuidad en cargos de Auxiliares Docentes y Jefes de Trabajos Prácticos regulares y para la regularización de auxiliares Docentes Interinos y Jefes de Trabajos Prácticos Interinos, que a la fecha de la firma del Convenio Colectivo contaran con una antigüedad de cinco (5) años o más en tal condición (artículos 12 primer párrafo y 73 primer párrafo del Convenio Colectivo).

6) Instruir a los Consejos Directivos a fin de que procedan a dejar sin efecto los concursos llamados a los fines de la promoción de Auxiliares Docentes a Jefes de Trabajos Prácticos, que se hubieren convocado bajo la modalidad de concursos públicos y abiertos, a fin de dar cumplimiento al art. 13º, 2do. párrafo, del Convenio Colectivo; salvo aquellos concursos en los que el único inscripto sea el auxiliar docente y manifieste su intención de concursar.

7) Instruir a los Sres. Directores de las Escuelas Experimentales para que soliciten a la Sra. Rectora, disponga dejar sin efecto los concursos suspendidos por Res. N° 1837-015 del Sr. Vice-Rector y convalidada por Res. N° 2079-HCS-015,

No siendo para más se da por terminada la reunión, firmándose tres ejemplares del acta a un único efecto.



10 DIC 2015

2883 2015

Rosalía del Valle Veliz de Arias

ROSALIA del V. VELIZ de ARIAS

DIRECTORA AREA